



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL.

Código seguro de verificación: 58F97530B16209F647906872DB6F279EE7EAC055.





Índice

1. Aspectos generales.	3
2. Objeto del contrato	3
3. Condiciones de los perfiles técnicos requeridos	4
4. Alcance del proyecto: Tareas a realizar.....	3
5. Criterios de valoración.....	3
6. Planificación del proyecto	5
7. Sustitución de consultor	5
8. Plazos y ejecución y entrega.....	5
9. Diligencia exigible	5
10. Derechos de uso	6



1. Aspectos generales.

En los últimos años, el Servicio de Informática ha venido prestando apoyo a los trabajos propios de Secretaría General y de los Letrados.

Con este propósito, se ha desarrollado un sistema de información que permite a la Secretaría General la gestión del trabajo de los Letrados, el seguimiento de los asuntos admitidos, la tramitación de las peticiones de información pública y convenios, y la consulta de estadísticas jurisdiccionales y de asuntos.

2. Objeto del contrato

El objeto de este expediente de gasto es la contratación de la asistencia técnica para mantenimiento del sistema de información de la Secretaría General.

Este sistema de información presta apoyo a los trabajos propios de Secretaría General y de los Letrados, e incluye diferentes aplicaciones y una amplia relación de informes estadísticos y de seguimiento.

El sistema de información de la Secretaría General está integrado por las siguientes aplicaciones:

- Notas de admisión
- Borradores de resolución
- Amparos electorales
- Asuntos admitidos (Amparos)
- Asuntos admitidos (Pleno)
- Resumen mensual
- Otros escritos
- Transparencia y convenios
- Atípicos
- Estadísticas jurisdiccionales
- Consulta de asuntos

Las diferentes aplicaciones del sistema de información de la Secretaría General han sido desarrolladas fundamentalmente con Microsoft Visual Studio usando C# con Web Forms y Microsoft SQL Server.

Para el desarrollo del servicio objeto del contrato la empresa deberá asignar un técnico experto, titulado universitario, que reúna las condiciones señaladas en el punto 3.

El técnico prestará sus servicios en el mantenimiento y desarrollo de las diferentes aplicaciones que comprenden el sistema de información de Secretaría General, aunque también en otras, si la situación y marcha de los proyectos así lo requieren.

Los trabajos habituales del técnico objeto de este contrato estarán encuadrados en los siguientes aspectos:



- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en entornos Microsoft.
- Administración, desarrollo y explotación de los sistemas de Microsoft Office SharePoint Server (MOSS).
- Integración de las aplicaciones con otros sistemas del Tribunal Constitucional (Portafirmas, gestor documental del Archivo,...).
- Desarrollos con tecnologías de firma electrónica.

3. Condiciones de los perfiles técnicos requeridos

- Titulación universitaria en informática, ingeniería informática o equivalente.
- Cinco años de experiencia en proyectos relacionados con tecnologías de la información.
- Perfil técnico de analista-programador, analista o superior.
- Haber trabajado en los últimos tres años como desarrollador de aplicaciones en entornos Microsoft: Visual Studio; .NET Framework; C#.
- Certificación en Microsoft Office SharePoint Server.

4. Alcance del proyecto: Tareas a realizar

- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones del sistema de información de Secretaría General.
- Explotación de los sistemas de Microsoft Office SharePoint Server (MOSS) relacionados con el Sistema de información de Secretaría General.
- Realización de pruebas unitarias y preparación de paquetes de distribución y despliegue.
- Soporte al área de sistemas en la preparación y mantenimiento de los entornos de desarrollo, preproducción y producción del sistema de información de Secretaría General.
- Soporte técnico a los Letrados y usuarios finales de Secretaría General.

5. Criterios de valoración

En cuanto a los criterios de valoración se ponderará sobre un total de 100 puntos, donde el valor económico de la oferta podrá tener un valor máximo de 60 y el valor técnico 40.

Las características requeridas serán requisitos necesarios para la valoración de los conocimientos y experiencia probada, que se valorarán conforme a las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Conocimientos y experiencia probada	40



Desarrollos en entornos Microsoft .NET con MVC	8
Desarrollo de aplicaciones en el ámbito jurisdiccional.	8
Desarrollos para SharePoint.	6
Desarrollos con tecnologías de firma electrónica.	6
Desarrollos con tecnologías SOA y XML.	6
Bases de datos Microsoft SQL Server.	4
Desarrollo de aplicaciones y diseño web (HTML, Ajax, JavaScript, ASP.NET).	2

6. Planificación del proyecto

La dirección del proyecto corresponderá al Tribunal Constitucional. Durante todas las fases del proyecto la empresa adjudicataria ofrecerá una interlocución única que coordine con los responsables del Tribunal Constitucional el seguimiento del mismo.

7. Sustitución de consultor

Existirá un período de prueba, con respecto al técnico asignado al proyecto, de diez días naturales.

En el caso sustitución, los diez primeros días del nuevo personal correrán a cargo de la empresa y no se facturarán al Tribunal Constitucional.

8. Plazos y ejecución y entrega

Este proyecto se desarrollará durante un año. El servicio requerido se prestará con presencia de aproximadamente 40 horas semanales, en las instalaciones del Tribunal Constitucional, en el horario habitual de funcionamiento. Las horas máximas estimadas son 1.880.

La facturación será por meses naturales vencidos y sólo se facturará por las horas requeridas y efectivamente realizadas y certificadas por parte del Servicio de Informática.

Se actuará bajo la dirección técnica y supervisión de los respectivos jefes del área del Servicio de Informática.

9. Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus fines por el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del servicio del tipo del objeto del contrato.



El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos y entregables, respondiendo de los daños y perjuicios por reclamaciones de terceros que tengan su causa en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

10. Derechos de uso

El contratista acepta expresamente que los resultados obtenidos al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Tribunal Constitucional, con exclusividad y a todos los efectos.